



Interreg
España - Portugal

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Fundo Europeu de Desenvolvimento Regional



UNIÓN EUROPEA
UNIÃO EUROPEIA



MOBILITY PROGRAM

REGLAMENTO



INTERNATIONAL IBERIAN
NANOTECHNOLOGY
LABORATORY

Programa de movilidad nanoGateway Reglamento

1. Antecedentes

El Proyecto *nanoGateway* – Plataforma transfronteriza para la promoción de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en nanotecnología es un proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según el Programa de Cooperación Transfronteriza Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, con el n.º de referencia 0300_NANOGATEWAY_6_P. La finalidad del proyecto es implementar un plan estratégico y de acción que permita estudiar y aplicar el potencial de la nanotecnología, así como crear un nuevo enfoque de colaboración entre los actores de la cadena de valor en la que la innovación es fundamental.

El INL, en conjunto con las instituciones regionales de las regiones del POCTEP, prevé reforzar la capacidad de un excelente desarrollo de I+I, así como motivar a las instituciones académicas y los centros de investigación para el desarrollo de proyectos de colaboración de I+D y conducir estos proyectos hacia la búsqueda de soluciones y productos basados en nanotecnología.

El Proyecto nanoGateway se extenderá del 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2019 y cuenta con un presupuesto de más de 1 millón de euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Para el Programa de movilidad nanoGateway, un jurado seleccionará los 10 mejores candidatos para un programa de investigación de corta duración, basado en una idea de proyecto en las instalaciones del INL. Los candidatos deben pertenecer a la zona POCTEP y deben ser investigadores de máster o doctorado, o investigadores industriales.

Se creará un jurado formado por dos representantes del departamento escogido por el candidato, dos representantes del Departamento de negocios y relaciones estratégicas y un representante de Recursos humanos.

El Programa de movilidad nanoGateway seleccionará 10 participantes para desarrollar sus ideas de proyecto con una duración de entre una y ocho semanas, bajo la supervisión de un investigador del INL. Los participantes seleccionados recibirán tutoría de un investigador del INL para el desarrollo de sus trabajos propuestos o ideas de proyecto en las instalaciones del INL, con alojamiento incluido (gastos de viaje y alimentación no incluidos).

2. Objetivo

- 2.1. La finalidad del Proyecto nanoGateway es reforzar la capacidad de un excelente desarrollo de I+I, así como motivar a las instituciones académicas y los centros de investigación para el desarrollo de proyectos de colaboración de I+D y conducir estos proyectos hacia la búsqueda de soluciones y productos basados en nanotecnología.
- 2.2. Dentro del Programa de movilidad nanoGateway, las actividades planificadas se centran en la promoción de la investigación colaborativa y de los proyectos de innovación I+I, así como en la promoción de proyectos

ancla en el ecosistema de la nanotecnología. Los objetivos de este programa de movilidad prevén:

- (a) Visitar las instalaciones e infraestructuras del INL, aprender los protocolos, la metodología, las técnicas de investigación, promover la comunicación con los grupos de investigación y estudiar diferentes perspectivas de investigación para promover la investigación colaborativa.
- (b) Participar en actividades de investigación en curso y en los resultados obtenidos, así como apoyar la definición de posibles futuras colaboraciones.
- (c) Participar en conferencias y talleres que tengan lugar en el INL.
- (d) Ayudar en la elaboración de propuestas de proyectos europeos o internacionales.
- (e) Promover sesiones de presentación de los proyectos de investigación en curso.
- (f) Participar en la preparación de artículos científicos conjuntos y en el desarrollo de proyectos de I+D.

3. Entidad promotora

- 3.1. La entidad promotora es el Laboratorio Ibérico Internacional de Nanotecnología (INL), con sede en Avenida Mestre José Veiga, 4715-330 Braga (Portugal).

4. Criterios de elegibilidad

- 4.1. El Programa de movilidad nanoGateway está abierto a investigadores de programas de máster y doctorado que cumplan con los siguientes criterios:
 - (a) Los participantes deben ser de una de las regiones POCTEP del Proyecto nanoGateway. Provincias españolas: Ourense, Pontevedra, Zamora, Salamanca, Cáceres, Badajoz, Huelva, A Coruña, Lugo, Ávila, León, Valladolid, Cádiz, Córdoba y Sevilla, Galicia. Regiones portuguesas: Alto Minho, Cávado, Trás-os-Montes, Douro, Beiras e Serra de Estrela, Beira Baixa, Alto Alentejo, Alentejo Central, Baixo Alentejo, Algarve, Ave, Alto Tâmega, Tâmega e Sousa, Área Metropolitana do Porto, Viseu Dão-Lafões, Região de Coimbra, Médio Tejo, Região de Aveiro, Região de Leiria, Oeste y Alentejo Litoral.
 - (b) El participante debe poder realizar su investigación en uno de los seis departamentos del INL: Ingeniería nanoelectrónica; Materiales cuánticos y energéticos; Nanofotónica; Ciencias de la vida; Microscopía electrónica avanzada, imágenes y espectroscopía; y Micro y nanofabricación.
 - (c) El participante debe tener un buen expediente académico.

- (d) El participante debe presentar una idea de proyecto relacionada con la nanotecnología.

5. Proceso de selección

- 5.1. Será realizada una primera valoración por parte de los miembros del Departamento de negocios y relaciones estratégicas del INL, basada en la información facilitada a través del formulario de aplicación, CV, carta de presentación e idea de proyecto o trabajo propuesto a desarrollar, para comprobar si los candidatos cumplen con los criterios de elegibilidad.
- 5.2. Los candidatos que superen esta valoración inicial serán evaluados por un jurado formado por dos representantes del departamento escogido por el candidato, dos representantes del Departamento de negocios y relaciones estratégicas y un representante de Recursos humanos.
- 5.3. Los candidatos se seleccionarán teniendo en cuenta el CV, la carta de presentación y la idea de proyecto, según los siguientes criterios:
 - (a) Originalidad de la idea de proyecto: en qué medida la idea es innovadora y original.
 - (b) Evaluación curricular del candidato.
 - (c) Evaluación de la carta de presentación del candidato.

6. Plazo de solicitud

- 6.1. El plazo de solicitud para el Programa de movilidad nanoGateway estará abierto de forma continua, con fechas de selección entre el 30 de julio de 2017 y el 1 de agosto de 2019. La primera fecha de selección será el 1 de septiembre de 2018, la segunda fecha de selección será el 1 de abril de 2019 y la tercera fecha de selección será el 1 de agosto de 2019. Después de cada una de estas fechas de selección se realizará una sesión de evaluación y en cada una de ellas las propuestas se agruparán, se revisarán y se clasificarán en conjunto. Los resultados de la evaluación estarán disponibles inmediatamente después.

7. Procedimiento de solicitud

- 7.1. La participación en el Programa de movilidad nanoGateway es gratuita y las solicitudes deberán formalizarse a través de un formulario online disponible en el sitio web de nanoGateway ([formulario web](#)), junto con el CV, la carta de presentación y la idea de proyecto.
- 7.2. La solicitud del Programa de movilidad nanoGateway debe incluir los siguientes documentos en el formulario de solicitud:
 - (a) Curriculum Vitae;

- (b) Carta de presentación;
 - (c) Idea de proyecto, según el modelo facilitado.
- 7.3. El modelo de la idea de proyecto estará disponible para descarga en el sitio web del Programa de movilidad nanoGateway ([plantilla](#)).
- 7.4. Podrán pedirse más documentos a los participantes en una fase posterior.
- 7.5. Los candidatos son responsables, en términos legales, por la información facilitada en la solicitud.

8. Valoración de las solicitudes

- 8.1. El jurado valorará cada una de las solicitudes teniendo en cuenta los tres criterios de adjudicación y las puntuarán de la siguiente forma:

CRITERIO	Puntuación máxima
Originalidad de la idea de proyecto	10
Evaluación curricular	5
Evaluación de la carta de presentación	5
Total	20

- 8.2. La decisión del jurado se basará en un registro firmado por todos sus miembros.
- 8.3. La decisión del jurado es inapelable.

9. Participación en el programa de movilidad

- 9.1. Los candidatos seleccionados tendrán derecho a:
- (a) Tutoría de los investigadores del INL para el desarrollo del trabajo propuesto o de la idea de proyecto, en el área de investigación escogida por el participante, durante un plazo de entre una y ocho semanas.
 - (b) Visitar, conocer y entender las instalaciones e infraestructuras de vanguardia del INL.
 - (c) Participar en actividades de investigación y proyectos en curso, en nuevas propuestas y en actividades de exploración.
 - (d) Participar en conferencias y talleres que tengan lugar en el INL durante el plazo de su programa de movilidad.
 - (e) Alojamiento durante el plazo del programa de movilidad.
- 9.2. Los participantes en el Programa de movilidad nanoGateway deberán firmar una declaración de aceptación de los términos de este reglamento.

- 9.3. Los participantes seleccionados para el Programa de movilidad nanoGateway deberán presentar los siguientes documentos para su admisión:
- (a) Fotografía digital;
 - (b) Documento de identificación;
 - (c) Formulario de registro de asociado del (MPA), suministrado por el INL;
 - (d) Formulario de aprobación del MPA INL con la declaración de las condiciones de elegibilidad y los documentos mencionados anteriormente, que será suministrado por el INL.
- 9.4. Los participantes en el Programa de movilidad nanoGateway deberán cumplir con las normas del personal del INL.

10. Otras disposiciones

10.1. Publicidad

10.1.1. Publicidad por parte de los candidatos

- (a) Los candidatos deben contribuir a la promoción del Programa de movilidad nanoGateway a través de la difusión, de manera estratégica y eficaz, de información orientada a diversos públicos (incluidos los medios de comunicación y el público en general).
- (b) Salvo que la entidad promotora solicite o acuerde lo contrario, o en el caso de que sea imposible, cualquier actividad de comunicación relacionada con esta iniciativa (incluidos los medios electrónicos, las redes sociales, etc.) debe incluir los logotipos del proyecto nanoGateway y del Interreg.

10.2. Publicidad por parte de la entidad promotora y del Proyecto nanoGateway.

- (a) La entidad promotora y el Proyecto nanoGateway pueden usar, en sus actividades de comunicación y de publicidad, información relacionada con el Programa de movilidad nanoGateway, en particular resúmenes para publicación y entregables, así como otros materiales, como imágenes o material audiovisual, recibida de los participantes y de los candidatos seleccionados (incluidos los presentados a través de medios electrónicos).
- (b) La entidad promotora y el Proyecto nanoGateway publicarán el nombre de los participantes seleccionados, su país de origen y una breve descripción de la idea de proyecto, salvo cuando estos hayan solicitado renunciar a esta publicación (debido al riesgo de que esta divulgación pueda ser una amenaza a su seguridad y protección, o pueda perjudicar sus intereses).

- (c) Las fotos y vídeos realizados por la entidad promotora y el Proyecto nanoGateway durante el Programa de movilidad nanoGateway son propiedad del Proyecto nanoGateway.

10.3. Tratamiento de los datos personales

10.3.1. Tratamiento de los datos personales por parte de la entidad promotora y del Proyecto nanoGateway

La entidad promotora y el Proyecto nanoGateway tratarán todos los datos personales según las normas de protección de datos aplicables y en conformidad con la declaración de privacidad nanoGateway. Los candidatos seleccionados y los participantes prestan su consentimiento a que la entidad promotora y el Proyecto nanoGateway publiquen la siguiente información: (i) nombre, (ii) foto; (iii) estado miembro de origen (dirección o región NUTS 2); (iv) breve descripción de la idea de proyecto.

10.4. Tratamiento de los datos personales por los participantes

Los participantes deben tratar los datos personales según las leyes nacionales y de la UE aplicables a la protección de datos (incluidos los requisitos de autorización o notificación, si procede).

10.5. Conflicto de intereses

10.5.1. Los participantes deben adoptar todas las medidas para prevenir cualquier situación en la que su participación imparcial y objetiva en el programa de movilidad se vea comprometida por motivos que incluyan intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, razones familiares o afectivas, o cualesquiera intereses comunes ("conflicto de intereses").

10.5.2. Los participantes deben informar inmediatamente a la entidad promotora sobre cualquier situación que constituya o pueda llevar a un conflicto de intereses, y deben adoptar inmediatamente todas las medidas necesarias para corregir esta situación.

10.5.3. La entidad promotora debe comprobar que las medidas adoptadas son adecuadas y puede solicitar la adopción, dentro de un determinado plazo, de algunas medidas adicionales.

10.6. Responsabilidad por los daños

10.6.1. La entidad promotora no podrá ser considerada responsable por los daños causados a los participantes o a terceros como consecuencia del programa de movilidad, incluidos los casos de negligencia grave.

10.6.2. La entidad promotora no podrá ser considerada responsable por los daños causados por alguno de los participantes en el ámbito del programa de movilidad.

10.7. Revocación de la participación en el Programa de movilidad nanoGateway

7



- 10.7.1. La entidad promotora puede revocar la participación en el Programa de movilidad nanoGateway cuando algún participante: (a) haya prestado información falsa o haya cometido fraude o corrupción para participar en el programa, (b) el participante no cumplía los requisitos de elegibilidad o debería haber sido excluido, o (c) el participante se encuentre en incumplimiento grave de sus obligaciones según este Reglamento.

11. Contactos

- 11.1. Todas las dudas sobre el Programa de movilidad nanoGateway, en particular sobre los criterios de elegibilidad, el envío de solicitudes, u otras, deben enviarse por correo electrónico a: info@nanogateway.eu

12. Confidencialidad

- 12.1. La entidad promotora y todas las demás entidades que participan en los procesos de solicitud y evaluación del Programa de movilidad nanoGateway garantizan la confidencialidad de la información recibida durante el proceso de solicitud y evaluación, que haya sido expresamente señalada como "Confidencial" por los participantes, con excepción de las posibles entrevistas y presentaciones ante el jurado.

13. Enmiendas

- 13.1. Este Reglamento podrá ser modificado a cualquier momento.
- 13.2. Si se considera necesario, la entidad promotora se reserva el derecho de modificar la formación del jurado.